

RESOLUCION No. 01-E-DIC-33J

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía "**FRAGANLICOR CIA. LTDA.**"; otorgada ante el Notario Décimo del cantón Cuenca el 7 de Febrero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 494-DJ-01 de 18 de Abril del 2001 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

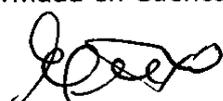
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de "**FRAGANLICOR CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Cuarto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

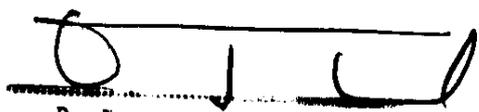
ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador de la Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **19 ABR. 2001**


Dr. Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

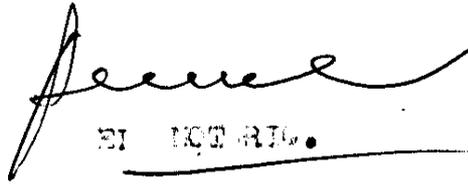
DOY FE: que en esta fecha he dado cumplimiento a la presente resolución. Cuenca, mayo 17 del 2.001

EL NOTARIO:


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN CUENCA

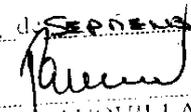

LA DECIMA
Cuenca Ecuador

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Junio 13 del 2001.


El Notario.

Con esta fecha que la NOTARIA la presente Resolución, bajo el N° 572 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 21 de SEPTIEMBRE del 2001.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

